



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2020
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 24 NOV 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 574/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, vinculada al Decreto Provincial 4677-JGM-2020 del Gobierno de la Provincia de San Luis, por el COVID-19 (EXP-USL: 2729/20); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04/09/20 la Autoridad Sanitaria de la Provincia de San Luis ha establecido la Fase 1 como prevención a la propagación de COVID-19 para la ciudad de San Luis y el denominado Gran San Luis, y con fecha 05/09/20 el Gobernador de la Provincia extendió el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a la Villa de Merlo en la que se encuentra la sede de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

Que oportunamente la Universidad adhirió al Decreto Provincial 4677-JGM-2020 mediante Res. Rectoral N° 572/20 y corresponde ampliar la misma incluyendo a la Villa de Merlo y el Centro Universitario Tilisarao de la UNSL, en las medidas asumidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Que la misma fue emitida para resolver una situación de urgencia con motivo de la cuarentena o ASPO por el COVID-19.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 10 de noviembre de 2020, decidió otorgar referéndum a la Res. R N° 574/20.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 574/20 que amplía la Res. Rectoral N° 572/20 que adhirió al Decreto Provincial 4677-JGM-2020 del Gobierno de la Provincia de San Luis, sumando a la Villa de Merlo y el Centro Universitario Tilisarao de la Universidad Nacional de San Luis, en las medidas asumidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°
inr

164

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor J. Morán
Rector UNSL